



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 23 de mayo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA,
PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 074-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el CPC Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuestos y Racionalización. Informe Legal N° 0132-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Asesor Jurídico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con relación a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...). Numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...);

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que 28.1. son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARCAPATA**

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Oración 2023 - 2026



créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Informe N° 074-2025-OPPR-MDM/Q, el CPC Alex Kevin Tapia Lima-Jefe de la Oficina de Planificación, presupuestos y racionalización, previa evaluación presupuestal, solicita la emisión del documento resolutivo para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias de tipo 03 vía habilitaciones y anulaciones entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de ABRIL del 2025, de la Unidad Ejecutora 300781;

Que, mediante Informe Legal N° 0132-2025-MDM-Q/GM-OAJ, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE "Formalizar las modificaciones presupuestarias de notas tipo 03 vía habilitaciones y anulaciones internas entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de ABRIL de 2025 de la MDM;

Que, mediante proveído N° 2309, de fecha 23 de mayo de 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO 003 - CRÉDITOS Y ANULACIONES INTERNAS, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Marcapata, correspondiente al mes de ABRIL de 2025, conforme a los anexos que acompañan al Informe N° 074-2025-OPPR-MDM/Q, y que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria, emitidas durante el mes de ABRIL del año 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, presupuestos y racionalización y demás áreas administrativas para su cumplimiento, asimismo a la Oficina de Imagen Institucional para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA
MARCAPATA
Helbert Edgar Palma Saldivar
DNI: 40363951
ALCALDE

Ruc : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!